INPEC

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La Ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y mantener la salud en general de las personas que están al interior y exterior del establecimiento y de brindar seguridad higiénica en sí, el suscrito responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del penal requiere con urgencia la contratación de elementos de aseo y de estar manera mantener aseada y limpia las áreas comunes internas y externas del establecimiento. Estas áreas comprenden en la parte interna pasillos, celdas, baños y alojamientos de los internos de todos los pabellones, así como las áreas comunes en donde los mismos permanecen la mayor parte del día como lo son patios, canchas. Se debe advertir también que se comprenden zonas como desagües, Guayanas (perímetro interno), bodegas y demás sitios que conciernen a la parte interna del establecimiento.

Es importante resaltar que el Plan Institucional de Gestión Ambiental, es el encargado de mantener el aseo y limpieza de todas las áreas del establecimiento, por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo económico, el cual es muy importante a tener en cuenta para que los diferentes proveedores de estos servicios cumplan con todos los requisitos descritos en las especificaciones técnicas exigidas en estos estudios; igualmente deben cumplir de manera idónea y oportuna con el contrato o convenio celebrado.

Aunado a lo anterior se hace necesario dejar plasmado que la necesidad actual en cuanto a contratar la adquisición de elementos de aseo para las áreas internas como externas de la cárcel y Penitenciaría de mediana seguridad de Bello, y dadas las condiciones de tiempo, modo y lugar y más aún cuando al día de hoy se cuenta con un promedio de 3.171 PPL y la capacidad real del penal es de 1.780 ppl, lo que refleja un hacinamiento del 78%, esto nos indica

que la acumulación de polvo, gérmenes y alérgenos puede afectar negativamente la calidad del aire del penal, lo que podría derivar en problemas de salud, de esta forma, mantener el Establecimiento limpio es una medida preventiva para asegurar un ambiente saludable, evitando los contagios y la transmisión de enfermedades hacia la población privada de la libertad aumentando el riesgo de enfermar, por lo antes expuesto, la presente contratación no suple la necesidad real, como mínimo para suplir la necesidad real se solicita ampliar en un 30% del presupuesto inicialmente aprobado.

Es importante resaltar que el Plan Institucional de Gestión Ambiental, es el encargado de mantener el aseo y limpieza de todas las áreas del establecimiento, por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo económico, el cual es muy importante a tener en cuenta para que los diferentes proveedores de estos servicios cumplan con todos los requisitos descritos en las especificaciones técnicas exigidas en estos estudios; igualmente deben cumplir de manera idónea y oportuna con el contrato o convenio celebrado.

Aunado a lo anterior se hace necesario dejar plasmado que la necesidad actual en cuanto a contratar la adquisición de elementos de aseo para las áreas internas como externas de la cárcel y Penitenciaría de mediana seguridad de Bello, y dadas las condiciones de tiempo, modo y lugar y más aún cuando al día de hoy se cuenta con un promedio de 3.171 PPL y la capacidad real del penal es de 1.780 PPL, lo que refleja un hacinamiento del 78%, esto nos indica

que la acumulación de polvo, gérmenes y alérgenos puede afectar negativamente la calidad del aire del penal, lo que podría derivar en problemas de salud, de esta forma, mantener el Establecimiento limpio es una medida preventiva para asegurar un ambiente saludable, evitando los contagios y la transmisión de enfermedades hacia la población privada de la libertad aumentando el riesgo de enfermar, por lo antes expuesto, la presente contratación no suple la necesidad real, como mínimo para suplir la necesidad real se solicita ampliar en un 30% del presupuesto inicialmente aprobado.

La necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el plan Anual de Adquisiciones el cual está publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**-** SECOP II.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Proyecto PIGA de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO CPMSBEL, CON ACOMODO FINAL EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD".**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO CPMSBEL, CON ACOMODO FINAL EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

- Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido.

- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- Los bienes solicitados deben ser originales, no re manufacturados

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas solicitadas en el cuadro son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de estas causará el rechazo de las posibles propuestas.

Nota 2: Para garantizar una correcta y oportuna prestación de este servicio, el contratista deberá disponer de infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar, transportar y distribuir los elementos requeridos por la CPMSBEL dentro de los términos y especificaciones establecidas en el contrato. Así mismo, deberá implementar los mecanismos necesarios para llevar un estricto control de la ejecución del contrato, tanto en unidades físicas como en la ejecución financiera correspondiente

Nota 3: El proveedor deberá hacer entrega de los productos inmediatamente una vez sea coordinada el recibido de los elementos de aseo requeridas por el supervisor del contrato

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el presente objeto contractual es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
47131800	47 Equipos de Limpieza y Suministros	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	Ácido Muriático
47131807	47 Equipos de Limpieza y Suministros	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
47131601	47 Equipos de Limpieza y Suministros	13 Suministros de aseo y limpieza	16 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Cepillos o recogedores para polvo
42281604	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28 Productos para la esterilización médica	16 Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	Creolina
47131604	47 Equipos de Limpieza y Suministros	13 Suministros de aseo y limpieza	16 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escoba
46181504	46	18	15 Ropa de seguridad	Guantes de protección

	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal		
53131608	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y cuerpo	Jabones
47131805	47 Equipos de Limpieza y Suministros	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de propósito general
47121702	47 Equipos de Limpieza y Suministros	12 Equipo de aseo	17 Envases y accesorios para residuos	Contenedore de desperdicios
47131618	47 Equipos de Limpieza y Suministros	13 Suministros de aseo y limpieza	16 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Trapero

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad es la Compraventa.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato El plazo de ejecución del contrato será por el término de Sesenta (60) días Calendario y/o hasta agotar el presupuesto destinado para el mismo, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2024, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección: Diagonal 44 No. 39 – 145).

El lugar de ejecución será en Bello - Antioquia y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones de la CPMS BELLO ubicado en la diagonal 44 No. 39 - 145, dicha entrega debe realizarse en coordinación con el Supervisor del contrato.

El horario de labores es de lunes a viernes no festivos, de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 15.30, previo acuerdo con los supervisores del proceso.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
b. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
c. Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
d. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
e. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
f. Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
g. Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
h. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
i. Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
j. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
k. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
l. Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
m. Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
n. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
o. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
p. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
q. Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y un agente designado para la entrega.
r. Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.
s. Realizar las entregas de los ELEMENTOS DE ASEO con fechas vigentes de elaboración y a su vez en caso de vencerse el producto este deberá ser cambiado sin que este genere ningún costo adicional.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para contratar la adquisición de elementos de aseo para el proyecto productivo PIGA del CPMSBEL, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	DETERGENTE EN POLVO SIN AROMA BULTO X 20 KILOS	ASPECTOS GENERALES: PROPIEDADES: Producto en polvo sin aroma (Color blanco). CONTENIDO NETO: sin aroma: 20kg. USO: Industrial para limpieza de prendas y superficies. DESCRIPCIÓN: Producto en polvo de color blanco (sin aroma) con puntos azules, con poder de detergencia para el lavado de todo tipo de prendas y superficies. Es un producto multiusos que limpia y desengrasa en un solo paso, es ideal para la limpieza de superficies lavables tales como: pisos, paredes, mesas, mesones, utensilios o cerámica entre otras. Limpia y cuida las prendas tanto blancas como de color, no contiene cloro y contiene un tensoactivo biodegradable. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (propiedades fisicoquímicas y/o microbiológicas), (PROPIEDADES, VALORES): Tensoactivo Aniónico, %: Min. 5.0; Apariencia: Producto en polvo; Color - Nota olfativa: Blanco con puntos azules según patrón, sin Aroma; pH: 10 +/- 1.0; Densidad aparente al empacar (g/l): Min.360; Humedad al empacar, %: Max. 2.5. RECOMENDACIONES DE USO: Lavado de Superficies, lavado de prendas.	POR DEFINIR
2	DETERGENTE EN POLVO FLORAL BULTO X 20 KILOS	ASPECTOS GENERALES: PROPIEDADES: Producto en polvo con aroma floral (Color azul). CONTENIDO NETO: Aroma floral: 20kg. USO: Industrial para limpieza de prendas y superficies. BONDADES Y/O VENTAJAS DEL PRODUCTO: Producto en polvo de color azul (aroma floral), con poder de detergencia para el lavado de todo tipo de prendas y superficies. Es un producto multiusos que limpia y desengrasa en un solo paso, es ideal para la limpieza de superficies lavables tales como: pisos, paredes, mesas, mesones, utensilios o cerámica entre otras. Limpia y cuida las prendas tanto blancas como de color, no contiene cloro y contiene un tensoactivo biodegradable. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (propiedades fisicoquímicas y/o microbiológicas), (PROPIEDADES, VALORES): Tensoactivo Aniónico, %: Min. 5.0; Apariencia: Producto en polvo; Color - Nota olfativa: Azul con puntos azules según patrón, aroma Floral; pH: 10 +/- 1.0; Densidad aparente al empacar (g/l): Min.360; Humedad al empacar, %: Max. 2.5. RECOMENDACIONES DE USO: Lavado de Superficies, lavado de prendas.	POR DEFINIR
3	ESCOBA CERDA SUAVE CON PALO CABO MADERA	DESCRIPCIÓN: Fibras PET con terminación plumada más durables y resistentes. Por su tamaño y diseño se adapta fácilmente a espacios de difícil acceso. Ideal para barrer pisos de cerámica, mármol, baldosa, entre otros, Escoba sin cabo, Fibra suave. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: Fibras PET con terminación plumada más durables y resistentes. Por su tamaño y diseño se adapta fácilmente a espacios de difícil acceso. Ideal para barrer pisos de cerámica, mármol, baldosa, entre otros, uso: espacios en interiores. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: largo: 75mm; ancho: 330mm; alto: 12mm; peso: 200gr. LISTA DE PARTES: DESCRIPCIÓN: fibra PET suave azul 18cm; DIMENSIONES (mm): 180; ESPESOR (mm): 0.35mm; MATERIAL: PET; PESO: 35gr; COLOR: azul - DESCRIPCIÓN: fibra PET suave ámbar natural 18 cm; DIMENSIONES (mm): 180; ESPESOR (mm): 0.35; MATERIAL: PET; PESO: 43gr;	POR DEFINIR

		COLOR: ámbar natural - DESCRIPCIÓN: base escoba Zulia ámbar clon 2014; DIMENSIONES (mm): 45*225*40; ESPESOR (mm): N/A; MATERIAL: PP; PESO: 122gr; COLOR: negro. Cabo de madera de 1,20 mts con tapón y rosca en madera natural para Escobas, Traperos y Cepillos de piso. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: Largo cm: 2,5; Ancho cm: 2,5; Alto cm: 120; Peso gr: 193.	
4	REPUESTO ESCOBA CERDA SUAVE	DESCRIPCIÓN: Fibras PET con terminación plumada más durables y resistentes. Por su tamaño y diseño se adapta fácilmente a espacios de difícil acceso. Ideal para barrer pisos de cerámica, mármol, baldosa, entre otros, Escoba sin cabo, Fibra suave, ideal para barrer en espacios interiores. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: Fibras PET con terminación plumada más durables y resistentes. Fácilmente adaptable a espacios de difícil acceso. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: largo: 75mm; ancho: 330mm; alto: 12mm; peso: 200gr. LISTA DE PARTES: DESCRIPCIÓN: fibra PET suave azul 18cm; DIMENSIONES (mm): 180; ESPESOR (mm): 0.35mm; MATERIAL: PET; PESO: 35gr; COLOR: azul - DESCRIPCIÓN: fibra PET suave ámbar natural 18 cm; DIMENSIONES (mm): 180; ESPESOR (mm): 0.35; MATERIAL: PET; PESO: 43gr; COLOR: ámbar natural - DESCRIPCIÓN: base escoba Zulia ámbar clon 2014; DIMENSIONES (mm): 45*225*40; ESPESOR (mm): N/A; MATERIAL: PP; PESO: 122gr; COLOR: negro.	POR DEFINIR
5	ESCOBA CERDA DURA CON PALO CABO MADERA	DESCRIPCIÓN: Base negra en polipropileno recuperado y fibra PET dura el cual tiene más resistencia al desgaste. Se adapta fácilmente a espacios de difícil acceso. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: Fibra PET dura que permite una mayor durabilidad y mayor resistencia de la escoba, ideal para emplear en exteriores. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: largo: 570mm; ancho: 325mm; alto: 121mm; peso: 508gr. LISTA DE PARTES: DESCRIPCIÓN: fibra PET dura negra; DIMENSIONES (mm): 255mm*45mm; ESPESOR (mm): 12mm; MATERIAL: PET; PESO: 100gr; COLOR: negro - DESCRIPCIÓN: base escoba Zulia; DIMENSIONES (mm): 190mm; ESPESOR (mm): 0,55mm; MATERIAL: PP/PET; PESO: 130gr; COLOR: negro. Cabo de madera de 1,20 mts con tapón y rosca en madera natural para Escobas, Traperos y Cepillos de piso. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: Largo cm: 2,5; Ancho cm: 2,5; Alto cm: 120; Peso gr: 193.	POR DEFINIR
6	REPUESTO ESCOBA CERDA DURA	DESCRIPCIÓN: Base negra en polipropileno recuperado y fibra PET dura el cual tiene más resistencia al desgaste. Se adapta fácilmente a espacios de difícil acceso. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: Fibra PET dura que permite una mayor durabilidad y mayor resistencia de la escoba. Producto ideal para emplear en exteriores, en superficies rugosas ya que la fibra no es apta para este tipo de superficies; mantener la escoba seca y las fibras limpias de residuos; se recomienda barrer espacios en exteriores; no es	POR DEFINIR

		recomendable lavar la escoba. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: largo: 570mm; ancho: 325mm; alto: 121mm; peso: 508gr. LISTA DE PARTES: DESCRIPCIÓN: fibra PET dura negra; DIMENSIONES (mm): 255mm*45mm; ESPESOR (mm): 12mm; MATERIAL: PET; PESO: 100gr; COLOR: negro - DESCRIPCIÓN: base escoba Zulia; DIMENSIONES (mm): 190mm; ESPESOR (mm): 0,55mm; MATERIAL: PP/PET; PESO: 130gr; COLOR: negro.	
7	ESCOBA CEPILLO DURO PARA CALLE CON MANGO	DESCRIPCION Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: escoba cepillo con fibras extra duras, ideal para barrer efectivamente el polvo, hojas y residuos, sin desgastar la fibra. Son especiales para pisos de concreto, cemento y espacios exteriores. Apta para usar en pisos de concreto, cemento y espacios exteriores. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: LARGO (mm) +/- 1: 90; ANCHO (mm) +/- 1: 410; ALTO (mm) +/- 1: 175; PESO (Kg) +/- 7%: 0.375; ESPESOR (mm): N/A; Material: Polipropileno; Color: Verde/Negro. Cabo de madera de 1,20 mts con tapón y rosca en madera natural para Escobas, Traperos y Cepillos de piso. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: Largo cm: 2,5; Ancho cm: 2,5; Alto cm: 120; Peso gr: 193.	POR DEFINIR
8	TRAPERO HILAZA X 360 GRAMOS CON PALO CABO MADERA	DESCRIPCIÓN: Repuesto de trapero con base tipo copa. Hilaza 90% de algodón 10% fibra sintética, resistentes, durables y absorbentes. Ideal para trabajo pesado. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: Repuesto de trapero compuesto por una hilaza de algodón que permite una mayor absorción y gran capacidad de limpieza. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: LARGO: 76mm, ANCHO: 180mm, ALTO: 390mm, PESO: 360 gramos. LISTA DE PARTES: DESCRIPCIÓN: HILAZA ALGODÓN: DIMENSIONES (mm): 730, ESPESOR (mm): 3.8, MATERIAL: algodón, PESO: 330 gr, COLOR: crema; BASE COPA GRANDE GRAFITO CLON: DIMENSIONES (mm): Ø75mm*50mm, ESPESOR (mm): N/A, MATERIAL: polietileno de alta y baja densidad, PESO: 24 gr, COLOR: negro; BASE UÑA GRANDE GRAFITO CLON: DIMENSIONES (mm): 30mm*55mm*50mm, ESPESOR (mm): N/A, MATERIAL: polietileno de alta y baja densidad, PESO: 8 gr, COLOR: negro. Cabo de madera de 1,20 mts con tapón y rosca en madera natural para Escobas, Traperos y Cepillos de piso. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: Largo cm: 2,5; Ancho cm: 2,5; Alto cm: 120; Peso gr: 193.	POR DEFINIR
9	REPUESTO TRAPERA COPA X 360 GRAMOS	DESCRIPCIÓN: Repuesto de trapero con base tipo copa. Hilaza 90% de algodón 10% fibra sintética, resistentes, durables y absorbentes. Ideal para trabajo pesado. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: Repuesto de trapero compuesto por una hilaza de algodón que permite una mayor absorción y gran capacidad de limpieza. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: LARGO: 76mm, ANCHO: 180mm, ALTO: 390mm, PESO: 360 gramos. LISTA DE PARTES: DESCRIPCIÓN: HILAZA ALGODÓN:	POR DEFINIR

		DIMENSIONES (mm): 730, ESPESOR (mm): 3.8, MATERIAL: algodón, PESO: 330 gr, COLOR: crema; BASE COPA GRANDE GRAFITO CLON: DIMENSIONES (mm): Ø75mm*50mm, ESPESOR (mm): N/A, MATERIAL: polietileno de alta y baja densidad, PESO: 24 gr, COLOR: negro; BASE UÑA GRANDE GRAFITO CLON: DIMENSIONES (mm): 30mm*55mm*50mm, ESPESOR (mm): N/A, MATERIAL: polietileno de alta y baja densidad, PESO: 8 gr, COLOR: negro.	
10	BLAQUEADOR CLORADO X 20 LITROS	Líquido traslúcido ligeramente amarillo a base de cloro para prendas y superficies. USO: El Blanqueador clorado a base de hipoclorito de sodio, es especialmente desarrollado para ser usado en lavanderías hoteleras, comerciales, industriales y hospitalarias. Puede ser dosificado de forma manual o automática. BONDADES Y/O VENTAJAS DEL PRODUCTO: El Blanqueador clorado puede ser dosificado a base de hipoclorito de sodio, es un producto especializado para blanquear y desmanchar ropa blanca y superficies resistentes al cloro. Es un blanqueador efectivo a bajas temperaturas. BONDADES Y/O VENTAJAS DEL PRODUCTO: El Blanqueador clorado puede ser dosificado a base de hipoclorito de sodio, es un producto especializado para blanquear y desmanchar ropa blanca y superficies resistentes al cloro. Es un blanqueador efectivo a bajas temperaturas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Propiedades fisicoquímicas y/o microbiológicas), (PROPIEDADES, VALORES): Cloro libre % p/v: 7 +/-1; pH Directo (25°C) Mínimo: 11,0; Densidad g/ml (25°C): 1,1 – 1,2; Apariencia: Líquido traslúcido; Color: Ligeramente amarillo según estándar de referencia; Aroma: Característico a sus componentes. RECOMENDACIONES Y/O PRECAUCIONES PARA EL USO: El Blanqueador clorado puede ser dosificado según el nivel de suciedad. Se recomienda dosificar de 6 ml a 15 ml / kg de ropa seca. Se puede usar a temperaturas entre 20 y 40 °C, sin embargo, para mejor rendimiento y menor deterioro de las fibras.	POR DEFINIR
11	CREOLINA CONCENTRADA X 2 LITROS	CREOLINA es un producto de amplia acción germicida contra diferentes bacterias Aerobias, Anaerobias, Termófilos, Mezofilos, Clostridium, etc. Por tener un alto contenido de fenoles tiene usos en sifones, alcantarillas, cobertizos, porquerizas, sanitarios, desagües, galpones, corrales, chuts de basuras, etc. La creolina puede ser utilizada a nivel veterinario o doméstico. ESPECIFICACIONES PRINCIPALES: Largo: 50; Características: La Creolina, es un producto de amplia acción germicida contra diferentes bacterias Aerobias, Anaerobias, Termófilos, Mezófilos, Clostridium, etc. Por tener un alto contenido de fenoles tiene usos en sifones, alcantarillas, cobertizos, porquerizas, sanitarios, desagües, galpones, corrales, chuts de basuras, etc. La creolina puede ser utilizada a nivel veterinario o doméstico; Tipo: Limpiadores específicos; Contenido: 2LT; Aroma: Característico. MODO DE USO: para uso doméstico y para desinfección.	POR DEFINIR

12	LIMPIADOR MULTIUSOS X 500 ML	Ficha Técnica: limpiador multiusos líquido. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Composición: Agua, tensoactivos aniónicos y no iónicos, fragancia, ajustador de pH y colorante, sin fósforo; Apariencia: Líquido coloreado (de acuerdo al aroma); Acción: limpia grasa, polvo y desinfecta; Aplicaciones: pisos, paredes, baños, cocinas, superficies lavables. MODO DE USO: pisos/cocina, en baños y paredes, acción antibacterial. VIDA ÚTIL: Aproximadamente 2 años almacenado a temperatura ambiente. PRECAUCIONES: Puede causar irritación ocular y cutánea. BIODEGRADABLE.	POR DEFINIR
13	JABON AZUL EN BARRA X 300 GRAMOS	DESCRIPCION GENERAL: Jabón en barra, producido por saponificación de grasas, para el lavado de todo tipo de ropa. Es biodegradable. ESPECIFICACIONES TECNICAS (propiedades: especificación, método): Apariencia: Pasta cuadrada de color azul, Visual; Fragancia: Citronela herbal, Organoléptico; Jabón Anhidro en %: 68.0 ± 1.0, IN-450-006 y IN-460-001; Alcali libre como NaOH en %: 0.30 Máx., IN-450-006 y IN-460-001; Materia insoluble en alcohol, en %: 16 Máx., IN-450-006 y IN-460-001; Materia insoluble en agua, en %: 8 Máx.; IN-450-006 y IN-460-001.	POR DEFINIR

14	JABON LAVALOZA LIQUIDO X 750 ML	Detergente líquido lavaloza. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO: El lavaloza es un detergente concentrado de alto poder desengrasante, en presentación líquida, formulado para remover grasa difícil y residuos de comida. Sus componentes principales incluyen tensoactivos aniónicos biodegradables, carbonatos, suavizantes y fragancias cítricas, con un pH ajustado para ser eficiente en limpieza y seguro para el uso manual. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ACCIÓN: desengrasante superior, alto poder de espuma, remueve grasa en agua fría; INGREDIENTES CLAVE: tensoactivos aniónicos (<20%), Lauret sulfato de sodio, Óxidos de amina, Bicarbonato de sodio (en variantes), Carbonato de Calcio/Sodio (en cremas), glicerina y fragancias; pH: El rango varía entre 3.42 (antibacterial) y hasta 10.93 (polvo), siendo la crema moderadamente alcalina para remover grasa; Beneficios: Fórmula concentrada, amable con la piel, eficiente contra la grasa más pegada. Presentación: Líquido en botella X 750ml. INSTRUCCIONES DE USO: Aplicar una pequeña cantidad en una esponja húmeda, frotar y enjuagar, No se recomienda mezclar con agua para mantener la concentración del producto.	POR DEFINIR
15	BOLSA VERDE 100 X 120 PAQUETE X 5	DESCRIPCIÓN: Bolsa para basura verde 100x120, contiene 5 unidades. Fabricada con material recuperado. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: Bolsa para basura de alta calidad, resistentes al peso, punción y desgarro. Son fabricadas con PEBD (Polietileno de Baja Densidad), por 5 unidades. Dimensiones 100X120, 32 micras (µm) Cal 2,4 aprox, capacidad 180lt, carga 30kg. RECOMENDACIONES DE USO: No exceder el peso recomendado. DIMENSIONES GENERALES DEL PRODUCTO: LARGO (mm) +/- 1: 55, ANCHO (mm) +/- 1: 55, ALTO (mm) +/- 1: 260, PESO (Kg) +/- 7%: 0.311. LISTADO DE PARTES: DESCRIPCIÓN: BOBINA TUBULAR 100cm 32µm PEBD VERDE, DIMENSIONES (mm) +/- 1: 55*55*260, ESPESOR (mm): 32µm, MATERIAL: PEBD, PESO (Kg) +/- 7%: 0.311, COLOR: VERDE; DESCRIPCIÓN: FAJA PAPEL/ENGOMADO BB, DIMENSIONES (mm) +/- 1: 232*50, ESPESOR (mm): N/A, MATERIAL: PAPEL ENGOMADO, PESO (Kg) +/- 7%: N/A, COLOR: BLANCO/AZUL.	POR DEFINIR

16	PAPELERA VAIVEN PARA BASURA X 10 LITROS (COLOR VERDE, NEGRO)	GENERALIDADES – USOS: Producto diseñado para el manejo y separación de residuos con un sistema de tapa vaivén, el cual permite un alto tráfico de uso. Puede ser personalizada con estampación en serigrafía de acuerdo a las necesidades de separación de residuos. COMPONENTES DEL PRODUCTO (Nombre, Material): Cuerpo: Polietileno (PE), Aro: Polipropileno (PP), Tapa: Polipropileno (PP). CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO (Dimensiones Externas en cm): largo: 28,7; Ancho: 21,8; Altura: 40; Peso (kg): 0,686; Volumen (cm3): 25026; Capacidad (L): 10; Apto para contacto directo con alimentos: No. RESISTENCIA QUIMICA DEL MATERIAL: El polipropileno (PP) es resistente a sustancias como: álcalis, ácidos débiles, ácidos fuertes, alcoholes, disolventes, clorados y se afecta levemente con sustancias como hidrocarburos. El polietileno (PE) es resistente a sustancias como: álcalis, ácidos débiles, ácidos fuertes, alcoholes y se afecta levemente con sustancias como: disolventes, hidrocarburos, clorados.	POR DEFINIR
17	CANECA PLASTICA CON TAPA X 55 GALONES	CANCECA PLASTICA DE ALMACENAMIENTO CON TAPA, DE 55 GALONES. Caneca plástica de 55 Galones o 208 Litros reacondicionada, apta para almacenar cualquier producto de consumo humano o animal u otra utilidad de almacenamiento, resiste pruebas de impacto a 2.6 metros, con caída en cualquier ángulo. DIMENSIONES: Capacidad máxima: 223 litros, Espesor mínimo: 3.5mm, Diámetro máximo: 583mm, Altura máxima: 940mm. MEDIDAS: Altura: 93cm, Ancho: 56cm, Diámetro tapa 56cm. MATERIAL: Polietileno de Alta Densidad y Alto Peso Molecular. CIERRE: Tapa removible con aro metálico o plástico de seguridad. USOS: Su uso principal es el almacenamiento y transporte seguro de productos líquidos, químicos, alimentos, residuos sólidos, lubricantes y agroindustriales, gracias a su cierre hermético con aro.	POR DEFINIR
18	GUANTE DE CAUCHO NEGRO CALIBRE 35, TALLAS 10 Y 11	DESCRIPCIÓN: Guantes calibre 35 negros talla M. Elaborados en látex 100% natural con antibacterial para evitar la propagación de bacterias. Bicolor negro (exterior) y naranja (interior). CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: Guantes calibre 35 negros, elaborados en látex 100% natural con antibacterial para evitar la propagación de bacterias. Bicolor negro (exterior) y naranja (interior). Textura antideslizante en palma y dedos. Diseño anatómico y forma curva en los dedos. LISTA DE PARTES: DESCRIPCIÓN: ancho de palma: DIMENSIONES (mm): 100 +/-5; ESPESOR (mm): calibre 35 - DESCRIPCIÓN: longitud: DIMENSIONES (mm): 300.	POR DEFINIR
TOTALES			**POR DEFINIR**

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Dragoneante. USME RAMIREZ ELKYN Responsable proyecto PIGA de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la

Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (Cantidad de proponentes en letras y números) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- ***Cotización 01, SUPER GRANDE ESCOBAS Y TRAPERAS***
- ***Cotización 02, SUMINISTROS MAYBE***
- ***Cotización 03, LIDER ASEO HOGAR***

RUBRO MATERIA PRIMA			COTIZACION UNO SUMINISTROS MAYBE		COTIZACION DOS SUPER GRANDE ESCOBAS Y TRAPERAS		COTIZACION TRES LIDER ASEO		PROMEDIOS	
No.	ELEMENTOS	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	DETERGENTE EN POLVO SIN AROMA BULTO X 20 KILOS	1	$ 173.600	$ 173.600	$ 149.500	$ 149.500	$ 165.800	$ 165.800	$ 162.967	$ 162.967
2	DETERGENTE EN POLVO FLORAL BULTO X 20 KILOS	1	$ 173.600	$ 173.600	$ 149.500	$ 149.500	$ 165.800	$ 165.800	$ 162.967	$ 162.967
3	ESCOBA CERDA SUAVE CON PALO CABO MADERA	1	$ 14.400	$ 14.400	$ 11.300	$ 11.300	$ 13.700	$ 13.700	$ 13.133	$ 13.133
4	REPUESTO ESCOBA CERDA SUAVE	1	$ 7.500	$ 7.500	$ 6.900	$ 6.900	$ 9.200	$ 9.200	$ 7.867	$ 7.867
5	ESCOBA CERDA DURA CON PALO CABO MADERA	1	$ 14.400	$ 14.400	$ 11.300	$ 11.300	$ 13.700	$ 13.700	$ 13.133	$ 13.133
6	REPUESTO ESCOBA CERDA DURA	1	$ 7.500	$ 7.500	$ 6.900	$ 6.900	$ 9.200	$ 9.200	$ 7.867	$ 7.867
7	ESCOBA CEPILLO DURO PARA CALLE CON MANGO	1	$ 24.700	$ 24.700	$ 19.400	$ 19.400	$ 21.200	$ 21.200	$ 21.767	$ 21.767
8	TRAPERO HILAZA X 360 GRAMOS CON PALO CABO MADERA	1	$ 14.600	$ 14.600	$ 12.400	$ 12.400	$ 14.500	$ 14.500	$ 13.833	$ 13.833
9	REPUESTO TRAPERA COPA X 360 GRAMOS	1	$ 11.000	$ 11.000	$ 10.100	$ 10.100	$ 11.000	$ 11.000	$ 10.700	$ 10.700

10	BLAQUEADOR CLORADO X 20 LITROS	1	$ 121.800	$ 121.800	$ 103.500	$ 103.500	$ 135.600	$ 135.600	$ 120.300	$ 120.300
11	CREOLINA CONCENTRADA X 2 LITROS	1	$ 45.600	$ 45.600	$ 51.500	$ 51.500	$ 48.750	$ 48.750	$ 48.617	$ 48.617
12	LIMPIADOR MULTIUSOS X 500 ML	1	$ 7.450	$ 7.450	$ 5.100	$ 5.100	$ 5.300	$ 5.300	$ 5.950	$ 5.950
13	JABON AZUL EN BARRA X 300 GRAMOS	1	$ 6.100	$ 6.100	$ 4.900	$ 4.900	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.500
14	JABON LAVALOZA LIQUIDO X 750 ML	1	$ 25.900	$ 25.900	$ 21.400	$ 21.400	$ 22.000	$ 22.000	$ 23.100	$ 23.100
15	BOLSA VERDE 100 X 120 PAQUETE X 5	1	$ 15.600	$ 15.600	$ 13.400	$ 13.400	$ 17.650	$ 17.650	$ 15.550	$ 15.550
16	PAPELERA VAIVEN PARA BASURA X 10 LITROS (COLOR VERDE, NEGRO)	1	$ 62.000	$ 62.000	$ 79.300	$ 79.300	$ 58.800	$ 58.800	$ 66.700	$ 66.700
17	CANECA PLASTICA CON TAPA X 55 GALONES	1	$ 258.400	$ 258.400	$ 227.900	$ 227.900	$ 232.700	$ 232.700	$ 239.667	$ 239.667
18	GUANTE DE CAUCHO NEGRO CALIBRE 35, TALLAS 10 Y 11	1	$ 11.100	$ 11.100	$ 9.300	$ 9.300	$ 12.500	$ 12.500	$ 10.967	$ 10.967
TOTALES			**-**	**$ 995.250**	**-**	**$ 893.600**	**-**	**$ 962.900**	**$ 950.583**	**$ 950.583**

Una vez realizado el promedio entre las tres (03) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($42.750.890)** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3326	23/1/2026	A-02-02-01-003-005	$17.206.839	$17.206.839
3226	23/001/2026	A-05-01-01-003-005	$1.600.000	$5.544.051
3226	23/001/2026	A-05-01-01-003-006	$1.848.000	
3226	23/001/2026	A-05-01-01-003-008	$2.096.051	
6126	20/02/2026	A-03-03-03-017	$20.000.000	$20.000.000
TOTAL				$42.750.890

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al valor presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica y este dependerá de las cantidades las cuales se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP).

2.12. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivos pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir la adquisición de vivieres y rancho para el proyecto productivo del Expendio de la CPMSBEL, previa presentación de la factura correspondiente, la cual además deberá ser cargada en el aplicativo SECOP 2 (Numeral 7, sección plan de pagos) por el contratista y se le deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA) y el respectivo soporte del pago (cuando aplique).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido

en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO CPMSBEL, CON ACOMODO FINAL EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD"	La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, sin embargo, una vez expedida la certificación de exclusión de IVA vigencia 2026 N° MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero del 2026.	Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 524.000 se aplicará la tarifa del 2.5% Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 524.000 se aplicará la tarifa del 3.5%. La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios). La retención por la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4% La retención por la estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, se realizará a todo hecho económico con el instituto,

		cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4% La retención por Estampilla PRO DESARROLLO DE LA INNSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (I.U.E.) se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a un (01) peso, se aplicará la tarifa del 0.4%.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 3326** del 23/1/2026 por un valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($17.206.839), **CDP No. 3226** del 23/001/2026 por el valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($5.544.051) y el **CDP No. 6126** del 20/02/2026 por el valor de veinte millones de pesos ($20.000.000) para un total de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($42.750.890) CDPs** expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar máximo dos (02) contratos ejecutados la fecha de apertura del presente proceso, con objeto igual o similar cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o

ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad). Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia exigidas. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros

miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría del Riesgo	Tratamiento del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	Posible	Menor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	Contratista	Verificación Estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador	Probable	Menor	Riesgo Alto	NO	Comité Evaluador	Evaluación de Propuestas	Evaluación de Propuestas	Informe de evaluación de propuestas	Una vez se publique la evaluación de las propuestas
2	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Que no se presente el oferente al proceso de selección	Declaratoria de desierto del proceso	Posible	Moderado	Riesgo Alto	Evitar el Riesgo	CESAP	Planeación disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Posible	Menor	Riesgo Medio	NO	Estructurador Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Una vez se apruebe el Estudio Previo
4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Terminación del contrato unilateral por parte del contratista	Fallas en la operación de las actividades del Grupo	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	CESAP 20% y Contratista 80%	Establecer canales de comunicación frecuentes con el contratista actividades de supervisión	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informe de supervisión mensual Soporte de Actividades	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Agotamiento de presupuesto durante el desarrollo del contrato	No cumplimiento con la necesidad de la entidad en el envió de comunicaciones oficiales	Posible	Mayor	Riesgo Alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	CESAP	Determinar y solicitar el presupuesto adecuado para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad	Improbable	Moderado	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato Responsables Direcciones Técnicas	En el momento de realizar la solicitud de presupuesto	Aprobación del presupuesto	Seguimiento a la solicitud	Durante la elaboración de los estudios previos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría del Riesgo	Tratamiento del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deterioro o perdidas en el transporte de elementos.	Incumplimiento con el usuario	Posible	Catastrófico	Riesgo Extremo	Transferir el Riesgo	Contratista	Controles periódicos por parte del contratista, informes.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto	NO	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informes	Periódico
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega según la matriz propuesta por el contratista.	Quejas e insatisfacción de los usuarios del CESAP.	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	Contratista	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informes	Periódico
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	No cumplimiento durante la operación de la normatividad legal vigente	Sanciones, multas por parte de las autoridades o entidades de control	Improbable	Catastrófico	Riesgo Alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	CESAP 50% y Contratista 50%	Revisión de los procedimientos establecidos Seguimiento a su cumplimiento	Raro	Mayor	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informes	Periódico
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Utilización indebida de la información entregada por la entidad	Utilización indebida de información o elementos enviados	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	Contratista	Controles periódicos, informes.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informes	Periódico

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía.

Por tanto, en el proceso contractual no se exigirá amparo alguno por expresa determinación de orden legal, además por considerar que no existe riesgo para la entidad, toda vez que el pago se hará una vez el contratista entregue el bien o servicio a entera satisfacción.

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda ver el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO
Dragoneante. USME RAMIREZ ELKYN
Proyecto PIGA de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello.
RESPONSABLE

Elaborado por: Dgte. Usme Ramírez Elkyn
Revisado por: P.U Grado 11. Jelly Yiverling Sánchez Moreno
Revisado por: Dgte Edwin Parra
Aprobado por: Mayor de Priones Ariel Alexander- Director
Fecha de elaboración: febrero de 2026